



Municipio de Tulum

# H. AYUNTAMIENTO DE TULUM

2021-2024



|                   |   |
|-------------------|---|
| Dependencia:      | H. Ayuntamiento de Tulum  |
| Sección:          | Dirección General de Desarrollo Territorial Urbano Sustentable. |
| Área:             | Dirección de Ordenamiento Ambiental y Cambio Climático.         |
| Permiso Núm:      | DGDTUS/DOAYCC/POA/2022/026                                      |
| Núm Exp.:         | DOAYCC/NA/POA/2022/029  |
| Fecha de emisión: | 01/02/2022  |

## PRESENTE

En atención a su escrito recibido en la ventanilla única de la Dirección General de Desarrollo Territorial Urbano Sustentable, el 26 de enero de 2022, mediante el cual anexa los documentos y requisitos para el trámite de solicitud del PERMISO DE OPERACIÓN AMBIENTAL para la actividad comercial de Centro de servicios educativos, ubicado [REDACTED]

Con fundamento en los artículos 8 fracción II, III, VIII, IX, 35, 83, 201, 206 fracción II inciso b) del Reglamento de Ecología, Mitigación y Adaptación al Cambio Climático del Municipio de Tulum, publicado el 3 de diciembre de 2019 en el periódico oficial del estado de Quintana Roo y una vez analizada la solicitud y los documentos adjuntados, esta Autoridad Municipal procede a otorgar el PERMISO DE OPERACIÓN AMBIENTAL CONDICIONADO

|  |                           |
|--|---------------------------|
| <b>GIRO COMERCIAL</b>  | <b>NOMBRE COMERCIAL</b>   |
| CENTRO DE SERVICIOS EDUCATIVOS   | IGDOYNA TAPIA FIALLO      |
| <b>PROPIETARIA:</b> [REDACTED]   | [REDACTED]                |
| <b>VIGENCIA:</b> DEL 01 DE FEBRERO DE 2022<br>AL 01 DE FEBRERO DE 2023 | MUNICIPIO DE TULUM, QROO. |

## CONDICIONANTES

1. El establecimiento debe asegurarse de lo señalado en la Norma Oficial Mexicana NOM-081-SEMARNAT-1994, "Que establece los límites máximos permisibles de emisión N de ruido de las fuentes fijas y móviles de medición", que con base a su actividad comercial deberá mantener el nivel de ruido en 55 decibeles en un horario de 6:00 a 22:00 horas y de 50 decibeles en el horario de 22:00 a 6:00 horas.
2. Deberá evitar descargar, derramar, o depositar cualquier tipo de desechos orgánicos, inorgánicos, sus líquidos o residuos domésticos en la vía pública y en los sitios no autorizados para ese fin.
3. El establecimiento deberá mantener limpio su predio, evitando acumulaciones de Residuos Sólidos dentro del mismo y tener limpia la banqueta del frente de su predio y la zona de área de rodamiento (calle).
4. Los Residuos Sólidos Urbanos generados por su actividad comercial deberá colocarlos en los contenedores con tapas y entregarlos al camión recolector de basura en los horarios y días asignados a la zona o colonia donde se ubica su negocio.



Municipio de Tulum

# H. AYUNTAMIENTO DE TULUM

2021-2024



TULUM

|                   |   |
|-------------------|---|
| Dependencia:      | H. Ayuntamiento de Tulum  |
| Sección:          | Dirección General de Desarrollo Territorial Urbano Sustentable. |
| Área:             | Dirección de Ordenamiento Ambiental y Cambio Climático.         |
| Permiso Núm:      | DGDTUS/DOAYCC/POA/2022/026                                      |
| Núm Exp:          | DOAYCC/NA/POA/2022/029  |
| Fecha de emisión: | 01/02/2022  |

El incumplimiento de alguna de las condicionantes antes mencionadas será motivo de sanción y en caso de recurrencia se procederá a implementar las medidas de seguridad como suspensión o clausura de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

El presente documento no le exenta de licencias, autorizaciones o permisos que deberá obtener de otras dependencias federales y/o estatales y/o municipales. Debe estar en un lugar visible en el local comercial.

| RECIBIÓ     | REVISÓ   | AUTORIZÓ   |
|-------------|--|--|
| <br>23      | <br><b>ARQ. LIBERIO VILLALBA</b><br>DIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO AMBIENTAL Y CAMBIO CLIMÁTICO | <br><b>ING. LORENZO BERNABÉ MIRANDA MIRANDA</b><br>DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO TERRITORIAL URBANO SUSTENTABLE<br>H. AYUNTAMIENTO DE TULUM<br>2021-2024 |
| PROPIETARIO |  |  |

ELABORÓ. - MAC

\*NOTA: EL PRESENTE DOCUMENTO DEBERÁ ESTAR EN UN LUGAR VISIBLE EN EL LOCAL COMERCIAL PARA LA REVISIÓN DEL (LOS) INSPECTOR (ES) A PARTIR DEL PRIMER MES DE LA EMISIÓN DEL MISMO

VERSION PUBLICA